

EXP-UNC: 0036093/2014

VISTO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos por el cual se concede licencia por enfermedad con goce de sueldo por largo tratamiento a la profesora Pilar Calatayud desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Profesora Calatayud se desempeña como Profesora Asistente, con dedicación semi-exclusiva interina, en la cátedra de "Pedagogía", con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015;

Que la licencia de que se trata se encuadra en el artículo 10°, inc. "c" del Decreto 3413/79;

Que al 19 de abril del corriente año, fecha de vencimiento del período acordado por Resolución Decanal 926/2014, acumulaba 462 días de licencia con cargo al artículo citado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. **TOMAR** conocimiento de la licencia por enfermedad, con goce de sueldo, concedida a la Profesora Pilar **CALATAYUD**, Leg. 30955, desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2014, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi-exclusiva interina, en la cátedra de "Pedagogía", de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad.

ARTICULO 2º. La interesada deberá comunicar por Mesa de Entradas, si se le ha otorgado un nuevo período de licencia o si se reincorporará a sus tareas, en caso contrario se le harán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 JUL 2014

RESOLUCION N°
cpk

962


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES